



MUNDOSUR

COVID-19

FEMICIDIOS EN AMÉRICA LATINA

*en tiempos de confinamiento social
preventivo y obligatorio.*

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN REALIZADO POR
MUNDOSUR

WWW.MUNDOSUR.ORG

COVID-19. Femicidios en América Latina, en tiempos de confinamiento social,
preventivo y obligatorio por [MUNDOSUR](#) se distribuye bajo una [Licencia Creative
Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional](#)





Mapa Latinoamericano de Femicidios¹ (MLF)

Introducción

América Latina no es solo una de las regiones más desiguales del mundo², es también uno de los territorios en el que los índices de violencias contra las mujeres alcanzan, año tras año, los valores más altos. En promedio, 1 de cada 3 mujeres ha padecido violencia física o sexual en una relación íntima a lo largo de su vida, según cifras de la Organización de Naciones Unidas (ONU, 2020). Una de las principales estrategias de control de los perpetradores de violencia doméstica, con masculinidades fragilizadas, es la de aislar a la víctima.

Por este motivo, la cuarentena -con todas sus implicancias socioambientales-, y las medidas de aislamiento para prevenir la propagación del coronavirus COVID-19, contribuyen al

¹ Lagarde, enseña que “[e]n el femicidio concurren en tiempo y espacio, daños contra niñas y mujeres realizados por conocidos y desconocidos, por violentos, -en ocasiones violadores-, y asesinos individuales y grupales, ocasionales o profesionales, que conducen a la muerte cruel de algunas de las víctimas. No todos los crímenes son concertados o realizados por asesinos seriales: los hay seriales e individuales, algunos son cometidos por conocidos: parejas, ex parejas parientes, novios, esposos, acompañantes, familiares, visitas, colegas y compañeros de trabajo; también son perpetrados por desconocidos y anónimos, y por grupos mafiosos de delinquentes ligados a modos de vida violentos y criminales. Sin embargo, todos tienen en común que las mujeres son usables, prescindibles, maltratables y desechables. Y, desde luego, todos coinciden en su infinita crueldad y son, de hecho, crímenes de odio contra las mujeres. Para que se de el femicidio concurren, de manera criminal, el silencio, la omisión, la negligencia y la colusión parcial o total de autoridades encargadas de prevenir y erradicar estos crímenes”. (Lagarde, 2008)

Si bien en América Latina las legislaciones de los diferentes países no son uniformes en cuanto a nombrar estos crímenes como femicidios o feminicidios, como señalan Deus y González “más allá de que etimológicamente, en español al menos, sería más preciso hablar de femicidio, lo realmente trascendente es cómo el concepto se materializa en las normas legales y en la cultura jurídica en su interacción con otros conceptos que lo constituyen, género, violencia basada en género, sistema patriarcal, mujer, impunidad” (Deus, y González, 2019).

En virtud de estas diferencias en el tratamiento legal a los crímenes de referencia, en este informe, al igual que en los mapas, nos referimos a femicidios/feminicidios.

² Cuando hablamos de desigualdad, retomamos el concepto esgrimido por CEPAL al considerar que: “La noción de igualdad [...] no se refiere solo a una igualdad de medios (ingresos, activos productivos y financieros y propiedad), sino también a una igualdad de capacidades, autonomías y reconocimiento recíproco y, fundamentalmente, a una igualdad de derechos. No es solo una igualdad de oportunidades y trato, sino también una igualdad de resultados” (CEPAL, 2019, pág. 14).



aumento de los casos de violencias hacia las mujeres y de los femicidios/feminicidios en los países de la región.

El femicidio y el feminicidio se definen como la forma extrema de violencias contra las mujeres motivadas en el sexismo o la misoginia. En América Latina estos crímenes comenzaron a ser tipificados en los ordenamientos jurídicos desde hace apenas una década, siendo este uno de los motivos por los que son pocos los países que cuentan con estadísticas de calidad y/o datos abiertos sobre los mismos.

Lamentablemente, este manto de impunidad, hermetismo, y opacidad no hacen más que tornar infructuosos los esfuerzos de algunos Estados de la región, para reducir y finalmente, eliminar este flagelo, que se ha visto exacerbado durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ONU Noticias, 2020), dispuesto por la mayoría de los Estados de la región para hacer frente al coronavirus COVID-19³.

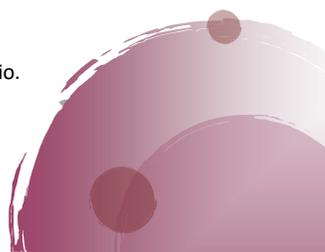
Las mujeres asesinadas no son números aislados, sabemos que detrás de cada cifra hay una historia de violencias no escuchadas y no atendidas por quienes debían hacerlo.

Ante esta situación, desde MundoSur deseamos visibilizar una problemática que nos atraviesa a todxs; exponiendo las estadísticas oficiales, públicas y disponibles, sobre femicidios y feminicidios, y llamando la atención allí donde estas no existen. En razón de lo señalado, y siendo evidente la falta de datos abiertos en esta temática en la mayoría de los países de América Latina, contraponemos las cifras oficiales con las estadísticas de fuentes territoriales de 13 países de la región.

Hemos decidido emprender esta tarea, a pesar de las dificultades en la obtención y unificación de los datos a las que sabíamos que nos enfrentaríamos, con seriedad y con respeto. Pero también con profunda preocupación, al haber advertido que, pese a la denuncia del aumento de estos crímenes por parte de los organismos internacionales, existen herramientas que mapean el avance del contagio de coronavirus COVID-19 en la región -y el mundo-, más no, la pandemia dentro de la pandemia que viven las mujeres.

Deseamos que la enumeración que se encuentra plasmada en los mapas, no sea considerada como un “*rating*” de feminicidios/femicidios, sino como una herramienta que busca generar impacto y acción por parte de las autoridades y tomadorxs de decisión en cada uno de nuestros países, reduciendo la impunidad en la que estas muertes se encuentran inmersas.

³ Todos los países de la región, a excepción de Nicaragua han dispuesto el aislamiento social, preventivo y obligatorio.





Este registro busca, entonces, contribuir a la concientización y denuncia de los hechos referidos, sumando elementos que permitan a los Estados y a la sociedad civil en general, tomar conciencia sobre la importancia de elaboración de leyes y políticas públicas para la prevención de las violencias hacia las mujeres, y la protección de las víctimas colaterales de los feminicidios y femicidios, en consonancia con lo dispuesto por el [Consenso de Montevideo](#)⁴.

Tal como será detallado en el presente informe, los Mapas Latinoamericanos de Feminicidios (MLF) son una herramienta en continua modificación y actualización, a medida que avanza la cuarentena y con ella, estos crímenes en América Latina.

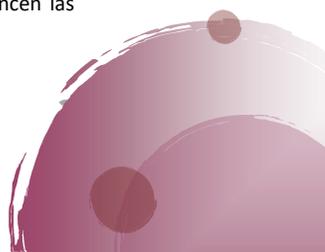
En esta inteligencia, realizaremos tres informes: el presente, con los datos actualizados al día de la fecha, y que se espera, puedan ir variando a medida que las organizaciones y Estados produzcan la información necesaria dando cuenta de los avances de los casos de femicidios/feminicidios; un segundo informe, a mediados de año, y un tercer informe al finalizar el aislamiento dispuesto por los gobiernos de la región, realizando un análisis de lo sucedido con respecto a estos crímenes en América Latina.

¿A quiénes se encuentra dirigido?

Este informe se dirige a los tomadores de decisión, a gobiernos locales y centrales, a ONG's que trabajen en la región interpeladas por la defensa de los derechos de las mujeres, el periodismo, investigadores y a la sociedad civil en general.

Deseamos que estos mapas sirvan, como alarma o herramienta de reclamo, al evidenciar el aumento en tiempo real de las violencias de género y femicidios/feminicidios en tiempos de confinamiento social, obligatorio y preventivo, producto del COVID-19; pero además, como puntapié inicial para pensar en respuestas globales frente a este problema al que todas estamos expuestas.

⁴ El Consenso de Montevideo es considerado el acuerdo intergubernamental más garantista en la materia, pues define la agenda de política pública, los principios, objetivos y medidas concretas para que los Estados de la región alcancen las metas acordadas en la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo del Cairo.



Utilidad del proyecto:

Este proyecto ha sido diseñado con dos ejes fundamentales y conexos:

Por un lado, el Mapa Latinoamericano de Femicidios/Feminicidios (MLF) en sí mismo: este mapa tiene un lado A y un lado B. El lado A, refleja el avance de los femicidios/feminicidios en América Latina según las fuentes oficiales. El lado B, por su parte, refleja el mismo avance según fuentes territoriales (observatorios sobre violencias contra las mujeres y ONG's con presencia en los países monitoreados).

A este mapa madre, sumamos dos más, a fin de profundizar el análisis comparativo: El Mapa Latinoamericano de Femicidios/Feminicidios durante 2020, en virtud de que algunos países no cuentan con información desagregada por meses, y un MLF del año 2019. Los mapas en conjunto son una herramienta de monitoreo diseñada para alertar los incumplimientos de los Estados de América Latina en relación a los compromisos internacionales asumidos. La información, además, sirve de insumo para analizar la violencia en coyunturas globales como las que impone la pandemia y la cuarentena obligatoria en distintos países de la región.

El segundo eje de este proyecto es la constitución y coordinación de la **Red Latinoamericana contra la Violencia de Género**. La Red, se conforma como un ámbito para seguir actualizando los mapas referidos; además de ser un espacio de pensamiento y acción colectiva, que busca aunar esfuerzos entre observatorios y organizaciones feministas, para generar acciones concretas e innovadoras con impacto no solo en la región, sino también al interior de nuestros países.

El proyecto, en definitiva, funciona como un canal de comunicación abierto, en continua modificación y actualización, a través de los aportes que reciba directamente MundoSur, la colaboración de la Red Latinoamericana contra la Violencia de Género, o bien, por la carga directa que efectúen las organizaciones e instituciones habilitadas al efecto, en la base de datos conformada para este proyecto.

De esta forma, co-construimos en forma colaborativa una fuente de información unificada, que busca brindar insumos a organizaciones feministas, medios de comunicación y gobiernos.

Retos y herramientas utilizadas para la elaboración del MLF:

Uno de los principales problemas del proceso de comprensión, prevención, atención y sanción de la violencia contra la mujer, y su evitable desenlace en el femicidio/feminicidio, se encuentra estrechamente ligado a la disponibilidad y, sobre todo, indisponibilidad y heterogeneidad, de la información. En la mayoría de los países latinoamericanos no se hace un seguimiento, sistematización y publicación de las estadísticas en materia de violencia por razones de género, menos aún de los casos de femicidio/feminicidio.

A esta complejidad, de por sí no desdeñable frente a una tarea de mapeo, se añade la decisión de realizarla diferenciando los casos por provincias o estados. A través de la misma, buscamos evidenciar aquellos puntos de cada uno de los países en donde se producen mayor número de femicidios/feminicidios durante el confinamiento, y fuera de él. Esta elección, complejizó la obtención de información puesto que algunos países no realizan un relevamiento federal de casos.

Por otro lado, en algunos países, a la falta de registros señalada se adiciona, la baja fiabilidad⁵ de datos sobre las víctimas y las circunstancias de la muerte, siendo esta información fundamental para separar los feminicidios de las muertes de mujeres (OHCHR, 2012, p. 26).

Otros de los limitantes, han sido que algunas organizaciones y fuentes estatales relevan los crímenes en forma mensual (por lo que al momento de escribir este informe no contábamos con los datos del mes de abril); y/o, no contabilizan los femicidios/feminicidios sucedidos durante la cuarentena. Por ello, en estos casos, analizamos la fecha en la que sucedió el hecho, incluyéndola en los números de delitos sucedidos durante la cuarentena o no, según el momento del mes en que el Estado en cuestión dispuso esta medida⁶.

Frente a dichas circunstancias, nos encontramos en la obligación de ampliar nuestras redes de contactos y suministros de información secundaria. Esta recolección de información de fuentes estatales y territoriales, dio lugar a la creación del mapa “lado A”, el mapa “lado B”, y el mapa 2020, antes mencionados.

Para la elaboración de esta investigación, se procedió a monitorear vía electrónica la disponibilidad de estadísticas de los crímenes referidos en los órganos de competencia en la materia, en cada uno de los países latinoamericanos. Sin embargo, tal como reflejan los **MLF A, B y 2020** solo se pudo hallar información oficial, pública y confiable en 10 de ellos, contra 13 países en donde se obtuvieron datos completos de las organizaciones de la sociedad civil.

⁵ Consideramos poco fiable a aquellas fuentes que están desactualizadas, que usan metodologías obsoletas, y a aquellos sistemas de información que han sido cuestionados o rechazados por organizaciones de la sociedad civil por su falta de objetividad, poniendo en tela de juicio su fiabilidad.

⁶ Todos los países de la región que declararon el aislamiento social preventivo y obligatorio, lo hicieron durante marzo.



Es dable resaltar que, si bien antes de comenzar a desarrollar esta herramienta, habíamos evaluado y sopesado la presencia de los escollos referidos, decidimos asumir la tarea buscando visibilizar las ausencias e incoherencias de información, y la necesidad de trabajos regionales, además de localizados en cada país.

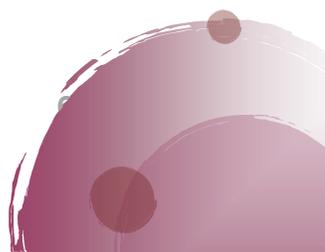
Fuentes que han servido de insumos a la elaboración de los MLF A, B y 2019:

Los datos fueron recopilados en su totalidad de fuentes secundarias. En una primera instancia, se relevó la información pública existente en las fuentes estatales (fiscalías, institutos de medicina forense, policías nacionales, entre otros), de los proporcionados por organizaciones territoriales.

Luego, y en virtud de que -como ha sido señalado- en muchos países los datos de feminicidios/femicidios no son divulgados, decidimos realizar un segundo mapa, con datos obtenidos de fuentes territoriales: informes y boletines de ONG, y organizaciones y observatorios nacionales, como ORMUSA, el Observatorio Femicidio Uruguay, Observatorio de Violencia de Género Paraguay, entre otros.

De este modo, hemos buscado contrastar de modo gráfico, los datos que publican los gobiernos, con aquellos relevados por las organizaciones.

En el siguiente gráfico, analizamos los datos a los que hemos recurrido, mencionando las fuentes utilizadas con enlace directo a sus sitios web o páginas de redes sociales, cuando están disponibles.



Definición	Corresponde a la cuantificación del número total de homicidios de mujeres a partir de 0 años de edad, asesinadas por razones de género. De acuerdo a las legislaciones nacionales, se han incluido a los casos denominados como femicidios, feminicidios u homicidios agravados por razones de género. Han sido incorporados al mapa, los crímenes referidos desde la fecha dispuesta por cada país de América Latina para el comienzo de la cuarentena a la fecha.	
Unidad de medida	Número absoluto	
Metodología de cálculo	V1= número total de femicidios o feminicidios	
Comentarios e información adicional	El número absoluto de muertes de mujeres debido a la violencia de género fue obtenido de fuentes oficiales, observatorios y organizaciones feministas nacionales. En cada caso, se hace mención a la procedencia de los datos.	
Fuentes		
País	Fuentes Estatales	Fuentes Territoriales
Panamá	Ministerio Público, Procuraduría General de la Nación	
Perú	Defensoría del Pueblo del Perú. Registro de Femicidio del Ministerio Público del Perú.	Colectiva Se acabó el Silencio - Derecho PUCP
Colombia	Fiscalía de Colombia	Observatorio de la Red Feminista Antimilitarista
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Fiscalía General del Estado	Colectivo Las ñañas
Brasil	Monitor da Violência/G1 (*)	
Guatemala	Observatorio de las Mujeres del Ministerio Público	
México	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)	
Ecuador	Fiscalía General del Estado (**)	Alianza para el Monitoreo y Mapeo de los Femicidios en Ecuador
El Salvador		ORMUSA Asociación Movimiento Salvadoreño de Mujeres
Uruguay		Femicidio Uruguay
Costa Rica	Poder Judicial, Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia (***)	
República Dominicana	Procuraduría General de la República	Centro de Investigación para la Acción Femenina
Paraguay	Observatorio del Ministerio de la Mujer	Observatorio de Violencia de Género
Nicaragua		Voces contra la Violencia Católicas por el Derecho a Decidir

Venezuela (República Bolivariana de)		Monitor de Femicidios de Aimée Zambrano
Argentina	Observatorio del Defensor del Pueblo de la Nación (*)	Colectivo Mujeres de la Matria Latinoamericana MuMaLá
Puerto Rico		Observatorio de Equidad de Género

Fuente: Elaboración propia.

(*) Las fuentes oficiales de los países señalados con un asterisco, fueron utilizadas solo para la elaboración del Mapa Latinoamericano de Femicidios 2019.

(**) En el caso de Ecuador, los datos oficiales no se visualizan en los Mapas A, B, ni 2020 en virtud de que la información disponible no se encuentra federalizada. Sin embargo, si se visualizan en el gráfico de Sub-Registro por parte de los Estados, disponible en nuestra página web.

(***) En el caso de Costa Rica, los datos proporcionados por la fuente oficial fueron utilizados para la elaboración de los mapas 2019 y 2020. No pudieron utilizarse los datos del último informe (actualizado el 5 de mayo 2020), en virtud de que los casos de femicidios/femicidios no se encuentran discriminados por provincia/jurisdicción.

Sub registros de datos Estatales:

A poco más de un mes de haber comenzado el confinamiento, con diferentes modalidades y restricciones según el país, y pese a las dificultades de sistematización de datos referida, se confirma que, tal como han denunciado las organizaciones de los distintos países, existe un sub registro estatal de femicidios/feminicidios. Del análisis comparativo de los datos de Colombia, Ecuador y Chile, se evidencia que en el primero existe un sub registro del 170%, en el segundo del 110% y en el tercero un 25%.

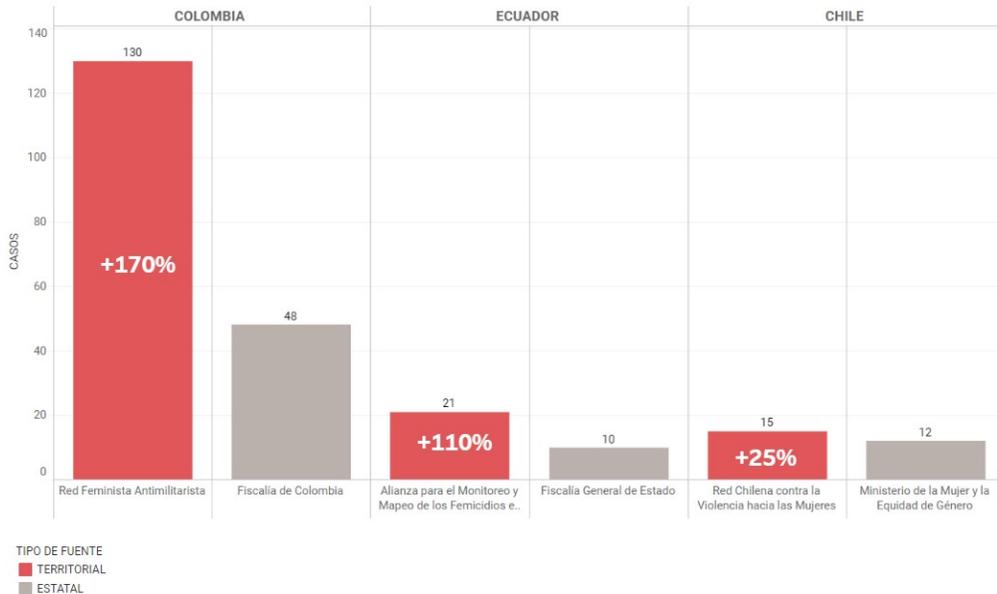
En el caso de Ecuador, por ejemplo, los datos proporcionados por la Fiscalía General del Estado (FGE, 2020) son incluso poco claros, ya que señalan que, hasta el 12 de abril 2020, el número de femicidios ascenderían a 10 (contra 22 al 7 de abril 2020, según los datos proporcionados por la Alianza para el Monitoreo y Mapeo de los Feminicidios en Ecuador). En tal caso, el sub registro estatal ascendería a 150%. Sin embargo, de la lectura en conjunto de las 6 tablas disponibles en su página web, se infiere que el Estado ha contabilizado solo los femicidios ocurridos hasta el 31 de marzo.

Pese a la falta de claridad en el lapso de tiempo contabilizado, si tomamos en consideración el 31 de marzo y lo equiparamos al informe proporcionado por la fuente alternativa referida que data del 29.03, existe, igualmente, un sub registro estatal del 110%.

Lo dicho, no es un dato menor, si tenemos en consideración las obligaciones internacionales que recaen sobre los Estados de la región y que se encuentran recabadas en la Convención Interamericana⁷ y la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer⁸.

⁷ La Convención de Belém do Pará en su artículo 8 inciso h), señala que “los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para: h) garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los

1.



2.

PAÍS	CASOS	FUENTE	TIPO DE FUENTE	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN
CHILE	12	Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género	ESTATAL	23/04/2020
	15	Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres	TERRITORIAL	25/04/2020
COLOMBIA	48	Fiscalía de Colombia	ESTATAL	31/03/2020
	130	Red Feminista Antimilitarista	TERRITORIAL	31/03/2020
ECUADOR	10	Fiscalía General de Estado	ESTATAL	31/03/2020
	21	Alianza para el Monitoreo y Mapeo de los Femicidios en Ecuador	TERRITORIAL	29/03/2020

1 y 2: Subregistro de Femicidios por parte de los Estados en 2020.

Observaciones en relación a los datos relevados:

Los datos relevados en la mayoría de los países alarman no solo sobre el aumento de los femicidios/feminicidios sino también sobre sus características: aumento de casos en la vivienda de la víctima, por una persona con la que tenía una relación “permanente” o con la que convivía.

cambios que sean necesarios”. De los países latinoamericanos relevados, solo Colombia ha ratificado este instrumento jurídico, mientras que los otros países de la región lo han ratificado.

⁸ El artículo 4 inciso k), señala que: “Los Estados deben condenar la violencia contra la mujer y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla. Los Estados deben aplicar por todos los medios apropiados y sin demora una política encaminada a eliminar la violencia contra la mujer. Con este fin, deberán: k) Promover la investigación, recoger datos y compilar estadísticas, especialmente en lo concerniente a la violencia en el hogar, relacionadas con la frecuencia de las distintas formas de violencia contra la mujer, y fomentar las investigaciones sobre las causas, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias de esta violencia, así como sobre la eficacia de las medidas aplicadas para impedirla y reparar sus efectos; se deberán publicar esas estadísticas, así como las conclusiones de las investigaciones”.

En este sentido, el Observatorio de Femicidios Colombia (OFC, 2020), resalta que, durante la cuarentena han aumentado el número de casos en el país atribuidos al compañero permanente de la víctima, representando el 29% de los casos de femicidios (con 12 registros); contra el 26% de los casos (11 registros) atribuidos a “sicarios”, y “sin información”, el 12% (con 5 casos). Los autores de femicidios/femicidios figuran como “Conocidos”, en un 10%, es decir, 4 casos. Por lo demás, los “ex compañeros permanentes”, “ex novios”, “ex conyugues”, “ex compañeros permanentes” tienen una menor incidencia en el mes de marzo como sujetos feminicidas. Otro de los puntos de análisis durante la cuarentena, es el lugar en donde se produce el crimen. Así, el Observatorio referido denuncia un incremento de los casos producidos en la vivienda compartida⁹ en un 55% en comparación con los meses de enero y febrero (38% y 39%, respectivamente).

Merece ser resaltado el caso de El Salvador, puesto que es el país de América Latina con la tasa de femicidios más alta (CEPAL, 2018). No obstante, y pese a los diversos intentos realizados para obtener información estatal, no fue posible contrastar los datos proporcionados por las fuentes territoriales en relación a los femicidios/femicidios ocurridos ni en el 2019, ni 2020 o durante la cuarentena.

Se espera, con el avance de los días, contar con mayor información generada por los Estados y/o por las fuentes territoriales, a los fines de poder realizar un análisis cualitativo de lo sucedido durante la cuarentena teniendo en consideración no sólo el número de femicidios/femicidios sucedidos en la región, sino también: vínculo con la víctima, lugar en el que fue perpetrado el crimen, la dependencia económica, edad de la víctima, entre otros.

El paso previo a los femicidios/femicidios: Recomendaciones para los Estados en relación a las violencias de género:

Como evidencian la presencia de acciones difundidas por [diversos medios](#), en América Latina los Estados han sabido generar acciones preventivas de las violencias de género y los femicidios/femicidios, durante el confinamiento social, obligatorio y preventivo.

Sin embargo, estos crímenes continúan extendiéndose como una pandemia dentro de la pandemia del coronavirus COVID-19. La ausencia, inacción e ineficacia de las políticas públicas, la falta de articulación institucional, la insuficiente asignación presupuestaria, la

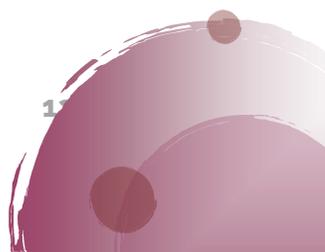
⁹ El observatorio referido señala que, en el mes de marzo 2020, 42 mujeres fueron víctimas de femicidio (cuatro casos menos que el mes de febrero). La disminución del número de casos, según este Observatorio, podría deberse a en la prioridad o no que los medios digitales otorgan a levantar estos casos -en contraposición de los casos de contagio de coronavirus COVID-19-, o que, efectivamente responda a una disminución de reportes. (OFC, 2020, pág. 24)



exigua formación y sensibilización en la materia de lxs operadores de justicia y las investigaciones criminales incompletas y prejuiciadas son la norma, en mayor o menor medida, en todos los Estados. Se adicionan como causales, la falta de publicidad de datos oficiales, y la impunidad, presentándose como elementos potenciadores de la amenaza que este delito representa contra la igualdad.

La pandemia terminará, y tarde o temprano, todxs volveremos a nuestras actividades habituales. Sin embargo, los feminicidios/femicidios seguirán aumentando si desde los gobiernos no se toman medidas serias, efectivas, eficientes y sostenibles en el tiempo, tendientes a erradicar las violencias de género. Algunas de ellas, en tiempos de pandemia y fuera de ella, son:

- 1) Generar acciones para que sea el violento quien deba abandonar el hogar, una vez denunciado, y no la mujer con sus hijxs.
- 2) Superar el enfoque femenino de las políticas dirigidas a prevenir y erradicar la violencia por razones de género.
- 3) Prorrogar automáticamente desde el poder judicial de cada provincia, las medidas cautelares de protección, para acompañar a las mujeres y trans que se encuentren en situaciones de violencias de género.
- 4) Habilitar desde los Juzgados el acceso a la justicia para todas las mujeres en su diversidad, habilitando números de teléfono, WhatsApp, y páginas inteligentes, con agentes formadxs para atender estos casos, en línea 24/7, a fin de facilitar denuncias y consultas, teniendo en consideración las particularidades del confinamiento y que la víctima se encuentra bajo control del agresor. Se recomienda además, asegurar el acceso a la justicia para mujeres con discapacidad, a través, por ejemplo el lenguaje de señas, y la posibilidad de contar con intérpretes en otros idiomas diferentes al español (Equipo Latinoamericano de Justicia y Género, 2020).
- 5) Posibilitar que, quienes trabajan en los *calls-center* de atención a la víctima, lo hagan desde sus hogares, en tiempos de confinamiento. Es necesario, además, que se brinde capacitación a quienes realizan estos trabajos, para tomar denuncias o encender alarmas, teniendo en consideración que la víctima puede encontrarse limitada por estar confinada con su agresor (llamadas rápidas, estado de angustia, tono bajo de voz, entre otras).

- 
- 6) Destinar mayores recursos económicos para las políticas públicas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, extendiéndolas, además, a sus hijxs. Entre estas medidas pueden señalarse, a título de ejemplo:
- a. Otorgar a las mujeres víctimas de violencia de género, una ayuda económica mensual, por tiempo determinado, a los fines de que el factor económico no sea un limitante para poner fin a las situaciones de violencias.
 - b. Asegurar sus derechos a una asistencia social integral que incluya servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral, respondiendo así a los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional.
 - c. Asegurar el derecho de toda mujer a una asistencia jurídica gratuita, especializada e inmediata. Este derecho debería extenderse a sus causahabientes en caso de femicidios o feminicidios. En este orden, las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijxs deberían poder gozar en forma gratuita de asistencia, asesoramiento, defensa, representación, exención del pago de tasas judiciales, y cualquier otra medida que pudiera identificarse como limitante para que las mujeres accedan a este derecho.
 - d. Asegurar los derechos laborales a través de acciones diversas tales como: aquellas destinadas a garantizar la fuente de trabajo de modo temporal, para aquellas mujeres que, en virtud de las situaciones de violencias, debieran abandonar sus trabajos; la creación de fuentes de trabajo específicas para las mujeres víctimas de violencias de género que no estuviesen empleadas; y generación de plan integral de empleo que contemple los incentivos a empresas a contratar mujeres víctimas de violencias de género.
 - e. Asegurar a lxs hijxs de las mujeres que han debido cambiar de domicilio producto de hechos de violencias de género, la incorporación inmediata a la escolaridad en las instituciones de su nuevo domicilio.
- 7) Abrir los datos y estadísticas con las que se cuente a nivel nacional y/o por provincias/estados.
- 

Conclusiones:

Gran parte de los gobiernos de América Latina han implementado medidas tendientes a disminuir las violencias de género hacia las mujeres durante el transcurso de la pandemia generada por el coronavirus COVID-19¹⁰. Sin embargo, estas acciones no han sido adoptadas a tiempo, ni resultan efectivas.

Claramente, los Estados de la región no están sabiendo y no están pudiendo dar respuestas a este flagelo. La ineficiencia de las políticas públicas tendientes a disminuir los feminicidios/femicidios han quedado aún más en evidencia, en los momentos en que las mujeres mayor protección necesitan, al convivir bajo el mismo techo que sus agresores, sin posibilidad de escape.

Debemos recordar, que tanto la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, han desarrollado en profundidad el concepto de debida diligencia para garantizar los derechos humanos de las mujeres, destacando la importancia de asegurar el trato digno a las víctimas y sus familias, la superación de los obstáculos para el acceso a la justicia, la investigación especializada, de calidad y en tiempo, la reparación integral y el registro y sistematización de los datos (CIDH, 2007). Sin ir más lejos y tal como hemos referido, los datos no son públicos ni de fácil acceso en la enorme mayoría de los países de América Latina.

Pese a esta dificultad, el trabajo que hemos realizado da cuenta de que, tal como ha sido advertido por diversos medios de comunicación y por la alarma encendida desde la Organización de Naciones Unidas, durante los meses de marzo, abril y mayo de 2020, e idéntico período de 2019, los femicidios/feminicidios aumentan en los países de la región, como consecuencia del confinamiento social preventivo y obligatorio (ONU, 2020). Así puede visualizarse en los mapas que hemos diseñado y que, como se ha dicho, seguirán modificándose a medida que avancen estos crímenes y que se cuente con nueva información tanto oficial como proveniente de fuentes territoriales.

¹⁰ Ejemplo de ello es que la mayoría de los países de América Latina dispusieron líneas directas para realizar denuncias e informarse sobre las violencias de género hacia las mujeres o la ya mencionada herramienta de “Barbijo Rojo”, como forma de alerta.



No debemos olvidar que, aunque absolutamente trágicos, estos crímenes son la última instancia, el modo más cruel, cruento y determinante de las violencias de género contra las mujeres y trans que a diario sufren violaciones, amenazas, lesiones, golpes, maltratos psicológicos, denigraciones diversas, falta de independencia económica, controles, coacción y coerción; todas acciones que se incrementan por el encierro, la invisibilización casi total de marcas físicas, la falta de posibilidad de pedir ayuda, y la crisis económica.

Si bien resulta lógico que los Estados hayan comenzado a gestionar una batería de acciones y herramientas -tecnológicas y tradicionales¹¹- para combatir las violencias contra las mujeres a partir de la alarma desatada por el aumento de estos casos durante el aislamiento; creemos que la única manera de erradicar el flagelo es generar políticas públicas integrales con enfoque de género y perspectiva de derechos humanos.

En este orden, si bien resulta necesario continuar y profundizar las medidas de prevención y alerta (como puede ser el pedido del “barbijo rojo¹²” en las farmacias de Argentina), es trascendental que se comiencen a generar acciones que tengan en la mira a los causantes de las violencias contra las mujeres y no, solamente, a las víctimas directas y/o colaterales.

De otro modo, el aparato legislativo, judicial y las políticas públicas seguirán llegando tarde a prestar auxilio al último grito desesperado de tantas mujeres de América Latina.

Desde MundoSur, decimos #NiUnaMenos.

¹¹ Por ejemplo, la prórroga automática de las medidas cautelares otorgadas en casos de violencias de género, habilitar la denuncia a través de medios tecnológicos, las líneas de emergencia existentes en casi todos los países de la región, en las que se reciben denuncias 24/7, entre otras.

¹² El “barbijo rojo” es una campaña solidaria realizada por el Gobierno de Argentina en conjunto con la Confederación Farmacéutica Argentina, con el objetivo de poner a disposición las farmacias como espacios donde las mujeres en situaciones de violencias pueden acudir para solicitar asistencia y ponerse en contacto directo con la Línea de emergencia 144. A través de esta iniciativa, se distribuyó una guía de actuación con pautas y criterios para que lxs farmacéuticxs puedan actuar ante la solicitud de personas en situación de violencias por motivos de género que se encuentren frente a la dificultad de convivir con sus agresores durante la cuarentena.

Referencias:

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2019). *Panorama Social de América Latina*. (LC/PUB.2019/22-P/Re v.1). Recuperado de <https://bit.ly/2W1qoh8> [fecha de consulta 05.05.2020]

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2019). *La medición del feminicidio o femicidio: desafíos y ruta de fortalecimiento en América Latina y el Caribe*. Recuperado de <https://bit.ly/3bd9dh9> [fecha de consulta 05.05.2020]

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2018). *Feminicidio. América Latina, el Caribe y España (19 países): Feminicidio o femicidio, último año disponible (En números absolutos y tasas por cada 100.000 mujeres)*. Gráfico. Recuperado de <https://bit.ly/2WRP3nR> [fecha de consulta 07.05.2020]

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2007). *Acceso a la Justicia para las Mujeres víctimas de violencia en las Américas*, OEA/Ser.L/V/II.

Departamento de Derecho Internacional OEA. (1994). *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará)*. Recuperado de <https://bit.ly/2SDa9ET> [fecha de consulta 20.04.2020]

Deus, Alicia y González, Diana. ONU Mujeres y MESECVI (2019) *Análisis de legislación sobre femicidio/feminicidio en América Latina y el Caribe e insumos para una nueva ley modelo*. Recuperado de <https://bit.ly/2VYPayC> [fecha de consulta 21.04.2020]

Equipo Latinoamericano de Justicia y Género. (2020) *Propuesta para la justicia frente a la violencia por razones de género en tiempos de aislamiento social obligatorio*. Recuperado de <https://bit.ly/3c3mYAe> [fecha de consulta 04.05.2020]

Fiscalía General del Estado Ecuador. (2020) *Conformación del subcomité técnico de validación de femicidios*. Recuperado de <https://bit.ly/35Q2AQQ> [fecha de consulta 08.04.2020]

Gobierno de la República Argentina. (2020) *Medidas en materia de género y diversidad en el marco de la emergencia sanitaria*. Recuperado de <https://bit.ly/2WAUpnk> [fecha de consulta 01.05.2020]

Lagarde, Marcela. (2008). *Antropología, feminismo y política: violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres*. Universidad de México (UNAM) en Retos teóricos y nuevas prácticas, México.



Noticias Organización de las Naciones Unidas. (2020). *La ONU y Argentina luchan contra la otra pandemia del coronavirus, la violencia de género*. Recuperado de <https://bit.ly/3cbti8Y> [fecha de consulta 02.05.2020]

Noticias Organización de las Naciones Unidas. (2020). *Ante el aumento de la violencia doméstica por el coronavirus, Guterres llama a la paz en los hogares*. Recuperado de <https://bit.ly/2W2QBfd> [fecha de consulta 02.05.2020]

Observatorio Femicidios Colombia, “Vivas nos queremos”. (03.2020) Recuperado de <https://bit.ly/2W9mnaG> [fecha de consulta 07.05.2020]

Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights. *Report of the Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences, Rashida Manjoo*. UN, A/HRC/20/16 (23.05.2012b). Recuperado de <https://bit.ly/3c7jGvT> [fecha de consulta: 04.05.2020]

Oficina de las Naciones Unidas Alto Comisionado por los Derechos Humanos. (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Recuperado de <https://bit.ly/3fuXYnG>

Pineda, Esther. (2019). *Femicidio y Femicidio en América Latina de 2010 a 2016: Avances y desafíos para 15 países de la región*. Iberoamérica Social. 28. 06.2019. Recuperado de www.bit.ly/2W0JFzd [fecha de consulta 4.5.2020]